



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ORDENANZA N° 180

Miraflores, 12 de enero de 2005

EL ALCALDE DE MIRAFLORES;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad de Miraflores, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, los Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 135-99-EF, Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que mediante Ordenanzas los Gobiernos Locales, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites de ley;

Jm

Que, el inciso b) del Artículo 68° de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Legislativo N° 776, establece que las Municipalidades podrán imponer las tasas por servicios administrativos o derechos, las mismas que son las tasas que debe pagar el contribuyente por concepto de tramitación de procedimientos administrativos o por el aprovechamiento particular de bienes de propiedad de la Municipalidad;

Que, mediante Ordenanza N° 147-MM, publicada el 07 de Marzo del 2004, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Miraflores;

Que, mediante los Informes Nos. 2744-2004-GCo/MM y 2922-2004-Gco/MM, la Gerencia de Comercialización solicitó se corrija en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, aprobado mediante la Ordenanza N° 147, respecto del Procedimiento N° 20 denominado "AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA COMERCIANTES EN LA VÍA PÚBLICA POR CAMPAÑA EN LA CIUDAD Y PLAYAS", en el cual se consignó como Derecho de Pago, el monto ascendente al 2.90% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por AUTORIZACIÓN MENSUAL, debiendo ser el monto ascendente al 2.90% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) por AUTORIZACIÓN TRIMESTRAL; en razón de que la estructura de costo de dicho procedimiento, no ha sufrido variación;

*Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, el Concejo por **UNANIMIDAD** aprobó la siguiente:*



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

ORDENANZA

MODIFICA LA ORDENANZA N° 147 QUE APROBÓ EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2004, RESPECTO AL DERECHO DE PAGO (U.I.T) DEL PROCEDIMIENTO N° 20 "AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA COMERCIANTES EN LA VÍA PÚBLICA POR CAMPAÑA EN LA CIUDAD Y PLAYAS" DE LA GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Derecho de Pago del Procedimiento N° 20 denominado AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA COMERCIANTES EN LA VÍA PÚBLICA POR CAMPAÑA EN LA CIUDAD Y PLAYAS, correspondiente a la Gerencia de Comercialización de la Municipalidad de Miraflores, conforme al cuadro anexo, el cual forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Comercialización, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


SERGIO MEZA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL


ING. FERNANDO ANDRADE CARMONA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

CUADRO ANEXO

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	DERECHO DE PAGO U.I.T.
20	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA COMERCIANTES EN LA VÍA PÚBLICA POR CAMPAÑA EN LA CIUDAD Y PLAYAS LEY N° 27972, ART. 73° Y SUBSIGUIENTES.	AUTORIZACIÓN TRIMESTRAL 2.90%

Jm